

EXENCIONES Y BONIFICACIONES APLICABLES A TRIBUTOS MUNICIPALES

Esta es una tabla donde se resumen las exenciones y bonificaciones aplicables a los tributos y a las que los ciudadanos pueden acogerse. Para poder acceder a estas bonificaciones se deberá presentar una solicitud por escrito con la documentación pertinente y cumplir los siguientes requisitos:

A >> Estar al corriente en el pago de todos los tributos municipales.

B >> Si se trata de personas físicas, estar empadronado en el municipio de Eskoriatza en el momento del devengo del impuesto.

Más información:

- > 943 71 44 07
- > zergabiltzailea@eskoriatza.eus
- > Ayuntamiento, 2ª planta. Servicio de Recaudación.

I.B.I. URBANA
(Contribución urbana)
Plazo de solicitud:
Hasta 26 de febrero de 2016.

Bonificación 50%
Cesión vivienda "Programa de vivienda vacía".

Bonificación 15-50%
Familias numerosas.

Bonificación 50%
Instalación de sistemas de energía renovable.

Exenciones contempladas en la Norma Foral 12/1989 (www.gipuzkoa.net)

I.B.I. RÚSTICA
(Contribución rústica)

Superficie de montes poblados con especies de crecimiento lento.

Repoblaciones sujetas a proyectos de ordenación aprobados por la Administración Forestal. Esta exención tendrá una duración de 15 años contados a partir del período impositivo siguiente a aquel en que se realice la solicitud.

Los bienes cuya base imponible no supere la cantidad de 600 €.

VEHÍCULOS

Plazo solicitud:
Hasta 26 de febrero de 2016.

Bonificación 50%
Vehículos históricos: antigüedad superior a 25 años.

Bonificación 100%
Vehículos cuya antigüedad supere los 50 años.

Bonificación 15-50%
Familias numerosas.

Bonificación 75%
Emisión CO₂ < 120g/km

Bonificación 95%
Vehículo eléctrico.

Exenciones por N.F. 14/1989

> Minusvalía del titular superior al 65%.
> Minusvalía igual o superior al 33% e inferior al 65% con movilidad reducida.
El vehículo ha de tener menos de 14 HP de potencia fiscal (tarifa ≤ tarifa 03).

Tractores y remolques con cartilla de inspección agraria.

RESIDUOS

Bonificación 25% TF11 (tarifa ordinaria viviendas): Realizar autocompost o compost comunitario.

ICIO

(Impuesto de Obras)
Todas las bonificaciones de este impuesto deberán solicitarse desde el requerimiento de la licencia de obras y hasta dentro del plazo de 6 meses a contar desde la concesión de la licencia.

Obra en suelo no urbanizable vinculada a explotación agropecuaria y/o forestal:

> Reforma de fachada o tejado.
> Rehabilitación del caserío.
> Rehabilitación u obra nueva de instalación agropecuaria/forestal.

> Explotación agraria:
Bonificación 50%
> Explotación agraria prioritaria:
Bonificación 90%

Obras declaradas de interés municipal por razones sociales, culturales, histórico-artísticas, de fomento de empleo...

Bonificación 95%

Obras instalación de nuevos ascensores.

Requisitos: consultar la Ordenanza tributaria o en el Ayto.

Bonificación 90%

Obras mejora accesibilidad a personas con movilidad reducida.

Bonificación 90% sobre la parte que corresponda

Obras de rehabilitación en edificios del casco histórico:
Ajustadas al Plan Especial de Rehabilitación del Casco Histórico de Eskoriatza (PERCHE).

> Integrada: **Bonificación 90%**
> Aislada: **Bonificación 50%**

En obras de rehabilitación integral o sustitución de edificios el tipo pasa del **5% al 2%**

Obras conjuntas, en una misma calle o plaza, de tratamiento de fachadas.

Bonificación 90%

Obras para aprovechamiento de energías renovables.

Bonificación 95%

ABONOS POLIDEPORTIVO

Estudiantes, parados, personas con discapacidad, mayores de 65 años, familias numerosas.
Información en el polideportivo.